

DECRETO N°: 0140

EN CONCON, 20 ENE 2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. D.A. N° 1592 de fecha 26 de julio del 2021, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- F. D.A. N° 1629 de fecha 30 de julio del 2021, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Miguel Toledo.
- G. E-MAIL de fecha 19 de enero del 2022 en donde se solicita la contratación a través de servicio especializado a Guillermo de la Maza Ramírez, Rut N° 9.545.210-8 como EXPERTO EN EMERGENCIA.
- H. Certificado de disponibilidad N° 96 de fecha 19 de enero de 2022, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$ 6.000.000, el que debe ser imputado en la cuenta 22.11.08.999, denominada "Otros Fdos. Propios"

**CONSIDERANDO:** La necesidad de contratar los servicios especializados para que preste asesoría especializada con expertis en el área de emergencia tanto nacional como comunal, protección civil, riesgos en materias de incendio, tsunami, variadas materias en prevención de riesgo y además en las diversas materias municipales, con el objetivo de apoyar al área de emergencia municipal, los servicios solicitados son de gran importancia dado el alto nivel de dificultad que representa cumplir con las diversas situaciones que se presentan a nivel municipal y lo que significa la protección civil. Que **GUILLERMO DE LA MAZA RAMIREZ** tiene una amplia experiencia, razón por la que se considera especializada, además de que es debidamente comprobada y acreditada y que en la Municipalidad no existen funcionarios que pueda realizar los servicios requeridos, en virtud de la experiencia de más de 30 años trabajando en el sector público, coordinando materias de emergencia municipal debidamente acreditada, por lo que se resuelve:

**DECRETO:**

- 1.- **RATIFICASE**, Contratación de los servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo N° 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. N° 250, artículos N° 105, 106, 107 al oferente **GUILLERMO DE LA MAZA RAMIREZ, RUT N° [REDACTED]** para el cargo de **EXPERTO EN EMERGENCIA**, desde el 01 de enero al 30 de abril del 2022. Con un costo mensual de \$ 1.500.000 retenciones incluidas y un costo bruto total de \$ 6.000.000.
- 2.- **SOLICÍTESE** los antecedentes técnicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105, 106, 107 y siguientes del Reglamento de la ley N° 19.886
- 3.- **DESIGNESE**, como contraparte técnica a la Dirección de Seguridad Pública.
- 4.- **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la Directora de Seguridad Pública, Directora de Finanzas, Encargada de Adquisiciones, o quienes lo subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la Comisión, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
- 4.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

**SECRETARIO MUNICIPAL**

FRV/NLEG/LAD/NF/vet  
Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones



**ALCALDE**

**EUGENIO SAN ROMAN COURBIS**

Firmado digitalmente por  
EUGENIO SAN ROMAN COURBIS  
Fecha: 2022.01.20 13:17:26  
-0300'